

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
	NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 1 DE 32	

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, Noviembre 8 de 2022

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	PÁGINA 2 DE 32	
NTC ISO 9001:2015			

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GESTION FISCAL INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE
BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal:

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA

Director Técnico de Fiscalización:

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
Supervisor

Equipo de Auditoria:


LUÍS ALBERTO RIVERO ORTEGA
Profesional Universitario, Líder

ZUGEY PAOLA OSPINO GONZALEZ
Profesional Externa, Abogada

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 3 DE 32	

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	4
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
2.1	OBJETIVO GENERAL	5
2.2	FUENTES DE CRITERIO	5
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	6
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	6
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	6
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	7
2.7	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	7
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	7
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	9
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA	9
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	10
4.1	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	10
4.1.1	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	10
4.2	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1	10
4.3	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2.....	14
4.4	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3.....	21
4.5	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 4.....	28
4.6	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 5.....	30
4.7	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 7	32
5.	TABLA RESUMEN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA.....	32

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 4 DE 32	

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor:

DEBINSON GÓMEZ MARTÍNEZ

Director

Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja
Barrancabermeja

Respetado doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoria de cumplimiento sobre Gestión Fiscal en la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Fiscal, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, las cifras presupuestales, contractuales, el cumplimiento de plan de mejoramiento, el reporte en las plataformas SIA y el cumplimiento de las disposiciones legales que fueron requeridos.

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	PÁGINA 5 DE 32

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2022. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre el 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar el proceso de gestión de la inversión y del gasto en coherencia con las políticas, planes, programas y proyectos adelantada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente del tema o asunto a auditar.

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la auditoría, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuentes de Criterio
Ley 38 /89, Ley 152/94, Ley179/94, Ley 225/95, Ley344/96, Ley819/2003, Ley 617/2000, Decreto111/96, Acuerdo 101/96, y demás normas complementarias.
Ley 80/93, Ley 1150/2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510/13, Decreto 1082/15, manual de contratación de la entidad.
Artículo 268 de la CPC, numeral 6, Ley 87/93, Resolución Administrativa 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoria territorial –GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica.
Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, artículo 45 “Plan de Mejoramiento y Seguimiento”, y la Resolución Administrativa N° 027 de 2019, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelantada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, durante la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específico.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo adelantado de esta auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma, por lo tanto, no surgieron restricciones.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De acuerdo con los resultados en el Papel de Trabajo PT 24-AC y en todo el análisis precedente a este documento, correspondiente a la fase de planeación, registramos dicha evaluación:

a. Ambiente de control: La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.

b. Gestión del riesgo: La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar, por lo que la hoja de ruta adquisición de bienes y servicios y se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos de pagaduría, almacén y contratación.

c. Actividades de control: Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos internos de pagaduría, almacén y contratación, a su vez se realizan auditorias por diferentes entes competentes, Control Interno y Contraloría Municipal.

d. Información y comunicación: La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones de la junta directiva, del comité de coordinación de control interno y de la oficina de control interno y se comunican todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ello se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.

e. Supervisión y monitoreo: La dirección de la entidad hace seguimiento a la ejecución de los planes de acción, a los programas y proyectos tomando acciones y controles que mitigan o detecten los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente la oficina Control Interno; además contamos con los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude.

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015			

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.7
				EFICIENTE
Rangos de ponderación CFI				
De 1.0 a 1.5		Efectivo		
De > 1.5 a 2.0		Con deficiencias		
De > 2.0 a 3.0		Inefectivo		

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la gestión fiscal de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja es conforme en consideración con los criterios aplicados. Además, al evaluar el proceso de gestión de la inversión, es coherente con el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos adelantados hay que resaltar que la inversión realizada por la entidad durante el periodo evaluado con recursos propios es supremamente bajo los cuales ascienden al valor de \$ 179.907.982, lo que representa solo el 1.8%, frente al total de gastos ejecutados durante la vigencia auditada. Sin embargo, en la gestión contractual de la vigencia 2021, se evidenciaron observaciones que se encuentran debidamente explicadas en el cuerpo del informe preliminar. **“Conclusión sin reservas”**.

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, el equipo auditor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja constituyó cuatro (04) Hallazgos Administrativos.

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>COMUNICACIÓN Y TRANSPARENCIA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 8 DE 32	

identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 056 de 2021, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

8 de noviembre 2022

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

Equipo de Auditoría:

JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA
 Coordinador

LUÍS ALBERTO RIVERO ORTEGA
 Profesional Universitario, Líder

ZUGEY PAOLA OSPINO GONZÁLEZ
 Profesional Externa, Abogada

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 9 DE 32	

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión Fiscal, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluación de la gestión del plan estratégico corporativo, plan de acción institucional y gestión de planes, programas y proyectos.
- Evaluación de la gestión contractual.
- Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno.
- Concepto sobre la evaluación del plan de mejoramiento.
- Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta.
- Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Evaluación de la gestión del plan estratégico corporativo, plan de acción institucional y gestión de planes, programas y proyectos artículo 342 de la Constitución Política de Colombia Título XII, Ley 152/94 artículo 41, Ley179/94, Ley 225/95, Ley344/96, Ley819/2003, Ley 617/2000, Decreto111/96, Acuerdo 101/96, y demás normas complementarias.
- Evaluación de la gestión contractual Ley 80/93, Ley 1150/2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1510/13, Decreto 1082/15, manual de contratación de la entidad.
- Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno -Artículo 268 de la CPC, numeral 6, Ley 87/93, Decreto 403 de 2020, resolución administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.
- Concepto sobre la efectividad del Plan de Mejoramiento que tengan relación con el asunto objeto de la auditoría, de acuerdo con el marco legal, Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>UNIDAD DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 10 DE 32	

febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento.

- Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta SIA Contralorías vigencia 2021, en lo que aplica; en concordancia con la normatividad de la Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI y la Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En el presente ejercicio auditor se emitirá un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados en la gestión fiscal adelantada por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, durante la vigencia 2021, mediante el desarrollo de los objetivos general y específicos, cuyo desarrollo se puede evidenciar en las conclusiones de cada uno de los objetivos que hacen parte del cuerpo del informe.

4.1.1 RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento.

4.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Evaluación de la Gestión del Plan Estratégico Corporativo, Plan de Acción Institucional y Gestión de Planes, Programas y Proyectos.

En primer lugar, hay que tener en cuenta que las normas relacionadas con el asunto objeto o asunto a auditar establecen:

Ley 38 de 1989, la presente Ley constituye el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación a que se refiere el inciso 1° del artículo 352 de la Constitución Política. En consecuencia, todas las disposiciones en materia presupuestal deben ceñirse a las prescripciones contenidas en este Estatuto que regula el sistema presupuestal.

Artículo 5° El Plan Operativo Anual de Inversiones. Indicará la inversión directa e indirecta y los proyectos a ejecutar, clasificados por sectores, organismos, entidades, programas y regiones con indicación de los proyectos prioritarios y vigencias comprometidas especificando su valor.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

Artículo 6° La Ley Anual sobre el Presupuesto General de la Nación es el instrumento para el cumplimiento de los planes y programas de desarrollo económico y social.

Artículo 9° Planificación. El Presupuesto General de la Nación que se expide anualmente, deberá reflejar los planes de largo, mediano y corto plazo. En consecuencia, para su elaboración se tomarán en cuenta los objetivos de los Planes y Programas de Desarrollo Económico y Social, el Plan Financiero y el Plan Operativo Anual de Inversiones, y la evaluación que de éstos se lleve a cabo conforme a las disposiciones consagradas en el presente Estatuto y sus reglamentos.

Artículo 31. En el Plan Operativo Anual de Inversión no se podrán incluir proyectos que no hagan parte del Banco de Proyectos de Inversión.

Ley 152 de 1994. Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo.

Artículo 1. *Propósitos.* La presente Ley tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo, así como la regulación de los demás aspectos contemplados por el artículo 342, y en general por el artículo 2 del Título XII de la constitución Política y demás normas constitucionales que se refieren al plan de desarrollo y la planificación.

Artículo 2. *Ámbito de aplicación.* La Ley Orgánica del Plan de Desarrollo se aplicará a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.

Artículo 16. *Participación activa de las Entidades Territoriales.* Las autoridades nacionales de planeación y las entidades de planificación regional que llegaren a constituirse, garantizarán la participación activa de las autoridades de planeación de las entidades territoriales en el proceso de elaboración del plan.

Los Planes de Desarrollo de las entidades territoriales.

Artículo 31. *Contenido de los planes de desarrollo de las entidades territoriales.* Los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

Artículo 32. *Alcance de la planeación en las entidades territoriales.* Las entidades territoriales tienen autonomía en materia de planeación del desarrollo económico, social y de la gestión ambiental, en el marco de las competencias, recursos y responsabilidades que les han atribuido la Constitución y la Ley.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

Los planes de desarrollo de las entidades territoriales, sin perjuicio de su autonomía, deberán tener en cuenta para su elaboración las políticas y estrategias del Plan Nacional de desarrollo para garantizar la coherencia.

Artículo 33. *Autoridades e instancias de planeación en las entidades territoriales.* Son autoridades de planeación en las entidades territoriales:

1. El alcalde o gobernador, que será el máximo orientador de la planeación en la respectiva entidad territorial.
2. El Consejo de Gobierno Municipal, Departamental o Distrital, o aquellas dependencias equivalentes dentro de la estructura administrativa de las entidades territoriales que llegaren a surgir en aplicación de las normas constitucionales que autoricen su creación.

Procedimientos para los planes territoriales de desarrollo.

Artículo 36. En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 41. *Planes de acción en las entidades territoriales.* Con base en los planes generales departamentales o municipales aprobados por el correspondiente Concejo o Asamblea, cada secretaría y departamento administrativo preparará, con la coordinación de la oficina de planeación, su correspondiente plan de acción y lo someterá a la aprobación del respectivo Consejo de Gobierno departamental, distrital o municipal. En el caso de los sectores financiados con transferencias nacionales, especialmente educación y salud, estos planes deberán ajustarse a las normas legales establecidas para dichas transferencias.

Artículo 42. *Evaluación.* Corresponde a los organismos departamentales de planeación efectuar la evaluación de gestión y resultados de los planes y programas de desarrollo e inversión tanto del respectivo departamento, como de los municipios de su jurisdicción.

Artículo 43. *Informe del Gobernador o Alcalde.* El Gobernador o Alcalde presentará informe anual de la ejecución de los planes a la respectiva Asamblea o Concejo o la autoridad administrativa que hiciere sus veces en los otros tipos de entidades territoriales que llegaren a crearse.

Artículo 45. *Articulación y ajuste de los planes.* Los planes de las entidades territoriales de los diversos niveles, entre sí y con respecto al Plan Nacional, tendrán en cuenta las políticas, estrategias y programas que son de interés mutuo y le dan coherencia a las acciones gubernamentales. Si durante la vigencia del plan de las entidades territoriales se establecen nuevos planes en las entidades del nivel más amplio, el respectivo mandatario podrá presentar para la aprobación de la Asamblea o del Concejo, ajustes a su plan plurianual de inversiones, para hacerlo consistente con aquéllos.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>CONSEJO DE FISCALIZACIÓN</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	PÁGINA 13 DE 32

Ley 179 de 1994, ver Decreto 1793 de 2021. Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989 Orgánica de Presupuesto.

Ley 225 de 1995, por medio de la cual se modifica la Ley Orgánica de presupuesto.

Ley 344 de 1996, *Por la cual se dictan normas tendientes a la racionalización del gasto público, se conceden unas facultades extraordinarias y se expiden otras disposiciones.*

Ley 819 de 2003, Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.

Ley 617 de 2000, Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional".

Decreto 111 de 1996, Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto".

Acuerdo Municipal 101 de 1997, Estatuto de Presupuesto del Municipio de Barrancabermeja.

Con base a lo anterior de acuerdo al criterio del equipo auditor, la evaluación del plan de acción se realizó conforme a los planes, programas y proyectos establecidos por la ITTB, en el plan de acción correspondiente a la vigencia fiscal 2021, sobre las áreas misionales como son la División Técnica y la División de Transporte Público, en las cuales la entidad debe hacer la mayor inversión de recursos. Conforme al seguimiento efectuado muestra el siguiente resultado:

CONTRALORIA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA								
PAPEL DE TRABAJO SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN DE LA ITTB, VIGENCIA 2021								
PLAN DE ACCIÓN DIVISIÓN TÉCNICA								
CUMPLIMIENTO								
JOSÉ MIGUEL QUINTANA ZAPATA								
LUIS ALBERTO RIVERO ORTEGA								
POLÍTICA	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	META	INDICADOR	AVANCE A DICIEMBRE	% DE AVANCE	OBSERVACIONES
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS VÍAS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA MOVILIDAD, GENERANDO RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN A LOS USUARIOS MÁS VULNERABLES. FACILITAR Y PROMOVER LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	Realizar actividades de demarcación (línea) (veredas) en vías prioritarias.	Jefe de División Técnica Señalización	2.000 Metros lineales horizontales	No. De metros lineales horizontales de vías señalizadas / Total proyectado.	Se realizaron 1.944 metros lineales horizontales de vías señalizadas por la entidad con el apoyo de contratistas y Equipos. En el segundo semestre del año se realizó 18.172 metros lineales de señalización horizontal con obras de POG 3 ANDY. En total 27.134 metros lineales de señalización horizontal.	100%	Severos la presente vigencia a realizar obras estratégicas con la Agencia Nacional de Seguridad vial a través de contratos especializados No. 204, con el fin de desarrollar componentes y acciones del Plan Local de Seguridad vial del Distrito. Se han asignado con recursos financieros \$1.241.549.940 de obras de señalización vial para a mejorar el punto crítico de accidentalidad. De igual manera se realizó gestión con Equipos a infraestructura de la Alcaldía para el apoyo de actividades de señalización solicitadas por la comunidad.
		Realizar actividades de demarcación por metros cuadrados (veredas) en vías prioritarias.	Jefe de División Técnica Señalización	1500 Metros cuadrados horizontales.	No. De metros cuadrados horizontales de vías señalizadas / Total proyectado.	Se realizaron 1.500 metros cuadrados horizontales de vías señalizadas por la entidad con el apoyo de contratistas y Equipos. En el segundo semestre del año se realizó 4.727 metros cuadrados de señalización horizontal con obras de POG 3 ANDY.	100%	La planificación de metas de hacer conservación a la totalidad de ejecución del presupuesto propio de la ITTB. Sin embargo no se asignó recursos a proyectos de señalización por metros de control del punto.
		Gestionar la construcción y/o instalación de 100 metros lineales de reducciones de velocidad en sectores de riesgo de accidentalidad.	Jefe de División Técnica Dirección	100 metros lineales de reducciones de velocidad.	No. De metros lineales de reducciones de velocidad instalados/ Total proyectados	720 metros lineales de bandas sonoras reducciones instaladas. Proyecto POG 4 ANDY	100%	De allí que el cumplimiento de metas es más alto, debido a la gestión adicional realizada por el personal de la ITTB. Informes de ejecución debidamente presentados.
		Gestionar la instalación de 100 señales verticales nuevas.	Jefe de División Técnica Señalización	100 Señales verticales nuevas	No. De señales verticales nuevas instaladas/ Total proyectadas	251 señales verticales nuevas instaladas con la obra POG 1 ANDY. Segundo semestre.	100%	
		Garantizar la operación y mantenimiento de la red de señalización en la ciudad.	Jefe de División Técnica - Transporte Público, Dirección	51 intersecciones semaforizadas operando.	No. De intersecciones semaforizadas con mantenimiento/ Total intersecciones en la ciudad.	51 intersecciones semaforizadas operando.	100%	Se realizaron 51 intersecciones semaforizadas operando en la ciudad. Recursos asignados \$176.807.782.
PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA	PROGRAMA DE CULTURA CIUDADANA UNA CONVIVENCIA PACÍFICA EN LAS VÍAS ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA MOVILIDAD, GENERANDO RESPETO A LAS NORMAS DE TRÁNSITO Y PROTECCIÓN A LOS USUARIOS MÁS VULNERABLES. FACILITAR Y PROMOVER LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA GESTIÓN PÚBLICA.	Apoyar la gestión de proyectos dirigidos al fortalecimiento de la seguridad vial en el distrito de Barrancabermeja.	Equipo de Proyectos vial División Técnica	Apoyar la realización de 3 proyectos para fortalecimiento de la seguridad vial	No. De proyectos elaborados y radicados.	Se realizó 3 proyectos de POG 1, con la instalación de medidas de tráfico en zonas de riesgo de la ciudad. Radicados proyectos de estudio para 3 puntos críticos de control de velocidad en la ciudad.	100%	Todos los proyectos presentados fueron respaldados en su totalidad. Hacen parte de los informes y producidos presentados por el proceso.
		Realizar comité de análisis de accidentalidad trimestral.	Jefe de División Técnica Comandante de tránsito	Realizar 3 estrategias de Señalización en Seguridad vial	No. Estrategias desarrolladas/ Estrategias proyectadas.	Realizadas cuatro estrategias de seguridad vial 1. Capacitación. 2. Neto por la vida en la vía. 3 Seguridad vial a respaldada. 4. Programa Misionales.	100%	Estrategias presentadas, cumplidas en su totalidad, hacen parte de todos los informes periódicos presentados por el proceso.
		Realizar visitas técnicas a los diferentes barrios de la ciudad para análisis de necesidades a cubrir en materia de seguridad vial.	Jefe de División Técnica Comandante de tránsito	20 visitas técnicas durante el año	No. De visitas técnicas realizadas durante el año	24 visitas técnicas realizadas para recibir necesidades de la ciudadanía. Anexas realizadas visitas realizadas. 100% ejecución.	100%	Cumplido programa de visitas técnicas del proceso, elemento fundamental de la participación ciudadana de la entidad.

Como se puede observar en el cuadro anterior, el cumplimiento del plan de acción correspondiente a la división técnica presenta un porcentaje de avance del 86%.

PLAN DE ACCIÓN DIVISION DE TRANSPORTE PÚBLICO									
POLITICA	OBJETIVO	ACCIONES	RESPONSABLE	METAS	INDICADOR	AVANCE A DICIEMBRE	% DE AVANCE	SEGUIMIENTO	
SERVICIO AL CIUDADANO	Dirigir, organizar y controlar todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre automotor municipal, de acuerdo con los procedimientos y requisitos consignados en el código nacional de tránsito y transporte y demás normas relacionadas con la materia.	Formular el Plan estratégico de control al servicio público de transporte terrestre de pasajeros en el distrito de Barrancabermeja.	Prof. Exp. División Transporte Público	Formular el Plan estratégico de control al servicio público de transporte terrestre de pasajeros en el distrito de Barrancabermeja.	Plan estratégico de control al transporte formulado/Plan estratégico de control al transporte programado	Se ha recibido parte de la información requerida, sin embargo no se encuentra formulado el plan como tal.	60%	No se presentó evidencia de los documentos mencionados en el avance.	
		Coordinar la realización de inspecciones a las condiciones técnicas del parque automotor del servicio público de pasajeros.	Prof. Exp. División Transporte Público	100 vehículos del servicio público de pasajeros inspeccionados a empresas habilitadas por el ITTB.	No. Vehículos de transporte público de pasajeros inspeccionados/Vehículos de transporte público de pasajeros programados para inspección.	Las condiciones técnicas en la operación del transporte público de pasajeros han sido revisadas y se ha modificado la forma de inspeccionar los vehículos, se acordó a nivel de documentación y condiciones de seguridad en las empresas de transporte COCODERES, SAN SUVENTE, CITISA, COTRABERMEJAS y TRANSCARRIADOS. Un total de 65 vehículos, buses y bicitaxi.	75%	Inspecciones realizadas con el apoyo del Punto Móvil y revisión de documentos y medidas de seguridad con el apoyo de las agencias de tránsito.	
		Coordinar la formulación de un procedimiento para la verificación de Planes Estratégicos de Seguridad de las empresas con sede en Barrancabermeja, ajustado a las recientes modificaciones de las normas que aplican a las empresas.	Prof. Exp. División Transporte Público	Procedimiento formulado	Procedimiento formulado	Procedimiento para verificación de PEV formulado/Procedimiento para verificación de PEV programado.	A la fecha no se ha dispuesto de la respectiva legislación y capacitación en los OT por parte del municipio de Barrancabermeja.		Al igual que en la resolución 1252 de 2021, artículo 2º, Artículo 2.3.3.2 indica: "Disco, implementación y verificación. La verificación de la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Mat. se realizará por parte de las autoridades previstas en el artículo 1 de la Ley 2020 de 2020, de acuerdo con las".
		Aportar las investigaciones administrativas por infracciones a las normas de transporte por informes radicados en la dependencia 2021.	Prof. Exp. División Transporte Público	Aportar el 100% de las investigaciones por presuntas infracciones al transporte radicadas a la División en el año 2021.	No. De investigaciones aportadas por presuntas infracciones al transporte radicadas. De informes de transporte radicados.	Equipamiento y requerimiento por las condiciones técnicas en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros no se han recibido informes para investigaciones al transporte. Se requiere el apoyo del personal jurídico para el cumplimiento de esta meta.		Durante el segundo semestre no se registraron informes para investigaciones al transporte, según lo establecido por el proceso. Se dispone el estado y/o avance de los procesos radicados en la ITTB.	
		Apoyar la gestión para la actualización del estudio de reestructuración de ruta de transporte público colectivo urbano y suburbanos de pasajeros.	Prof. Exp. División Transporte Público - División ITTB	Elaborar los documentos de estudio técnico y suministrar la información requerida para la contratación del estudio.	Documentos suministrados/ Documentos requeridos actualización estudio de ruta.	Se acordó con las empresas de transporte dar aplicación a las recomendaciones dadas en el último estudio de reestructuración.		Se cuenta con estudio y recomendaciones para la reestructuración de las rutas, sin embargo, no han sido aplicadas las estrategias por parte de las empresas de transporte público colectivo, dado que...	
		Apoyar creación de nuevo modelo de Transporte Público colectivo acorde con las necesidades del municipio en condiciones de calidad, seguridad, comodidad y eficiencia, dentro del presupuesto.	Director Prof. Exp. División Transporte Público	Generar compromiso con las empresas de transporte público colectivo de pasajeros para la reestructuración de ruta de transporte, adelantando las reuniones mensuales que permitan concertación del proceso.	No. De reuniones realizadas.	Se sigue importante avance en la gestión de la creación y la división con las empresas de transporte público, suscitando una de ellas acuerdo para la explotación del auto administrativo que reestructure el parque automotor realmente autorizado y que se encuentre operando. Se fijó precio de dos meses para el acuerdo.		Reuniones realizadas, sustentadas en actas y socializadas las reuniones en noticias de la ITTB.	
		Implementar estrategia para incentivar el uso del transporte público.	Prof. Exp. División Transporte Público	Vinculación de las empresas de transporte en las actividades de sensibilización y promoción del servicio público de transporte.	Empresas Vinculadas/ Número de empresas en Barrancabermeja.			Se confirma realización de la campaña, existen los registros audiovisuales y publicación en redes sociales al respecto. Solo se aplicó una estrategia de sensibilización con participación de las Empresas.	
		Realizar el proceso de depuración de la base de datos del parque automotor de servicio público individual, para el requerimiento de empresas y propietarios, reorganizando las operadoras.	Prof. Exp. División Transporte Público	Restricción de capacidades transportadoras en el servicio público individual de pasajeros, para mejorar la oferta de vehículos.	Registros efectivamente depurados/Registros programados para depurar.	El proceso de depuración de la base de datos fue completado satisfactoriamente, los datos incorrectos fueron asignados en el sistema SOT y las tarjetas son elaboradas con el respectivo número.		Se cuenta con base de datos de información suministrada por el proceso y registros en SOT, todo parte del informe de señales y ser vicios de la entidad.	
		Depositar las tarjetas de operación de vehículos de servicio público.	Prof. Exp. División Transporte Público	Revisar, validar los documentos para generar a expedir SOT tarjetas de Operación en vehículos de modalidad Taxi.	No. de Tarjetas de operación expedidas satisfactoriamente.	Con el resultado de la información al sistema SOT/NET se logró la generación y procesamiento de las tarjetas de operación en las divisiones modalidades de transporte en forma satisfactoria.		Se cuenta con base de datos de información suministrada por el proceso y registros en SOT, todo parte del informe de señales y ser vicios de la entidad.	
		% DE AVANCE 61.6%							

Como se puede observar en el cuadro anterior, el cumplimiento del plan de acción correspondiente a la división de transporte público presenta un porcentaje de avance del 61.6%.

4.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Evaluación de la Gestión Contractual

Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1510 de 2013, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"

Manual de contratación de la ITTB, por medio del cual la entidad dirige, organiza y establece las funciones que son desempeñadas por los empleados y el personal de apoyo de la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja en materia de gestión contractual.

Con la finalidad de determinar la muestra contractual es importante conocer la fuente de financiación de cada uno de los contratos con el fin de poder establecer la competencia que le asiste a la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 403 de 2020, que establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 29. Fuero de atracción por cofinanciación. Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías, se seguirán las siguientes reglas de competencia:

a) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de contralorías territoriales y la Contraloría General de la República, esta última ejercerá de manera prevalente la competencia en caso de que los recursos del orden nacional sean superiores al 50% de la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal.

b) Cuando en el objeto de control fiscal confluyan fuentes de financiación sujetas a la vigilancia y control fiscal por parte de diferentes contralorías territoriales, tendrá competencia prevalente aquella de la jurisdicción que tenga mayor participación en la financiación total, en caso de que los porcentajes de participación en la financiación sean iguales, la competencia se ejercerá a prevención por orden de llegada o de inicio del respectivo ejercicio de vigilancia y control fiscal”.

En la vigencia 2021 la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, recaudó recursos por el orden de Diez mil ochocientos setenta y un mil millones quinientos ochenta millones quinientos treinta y nueve pesos (\$ 10.871.580.539), de los cuales se ejecutaron treinta y seis (36) contratos por valor de ochocientos ochenta cuatro millones setecientos treinta y ocho mil trescientos noventa pesos, con veintiún centavos (\$ 884. 738. 390, 21). Los cuales fueron auditados en su totalidad de acuerdo al criterio del equipo auditor.

Observación Administrativa (1). Para la vigencia de esta auditoría (2021), la entidad aporta un Manual de contratación el cual se encuentra publicado en su página web y está desactualizado debido a falta de gestión de la entidad para cumplir con las normas y procedimientos que lo rigen. El manual de contratación publicado en el portal web de la entidad, se fundamenta en la ley 1712 de 2014; la cual ya ha sido modificada por otras disposiciones legales, como el Decreto 103 de 2015 y s.s., se evidencia por el equipo auditor que el manual de contratación no

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015	PÁGINA 16 DE 32		

ha sido actualizando conforme a los nuevos preceptos legales aplicado a la materia, ocasionando que la entidad deba aplicar medidas correctivas a través de un plan de mejoramiento.

Se adjunta imagen.

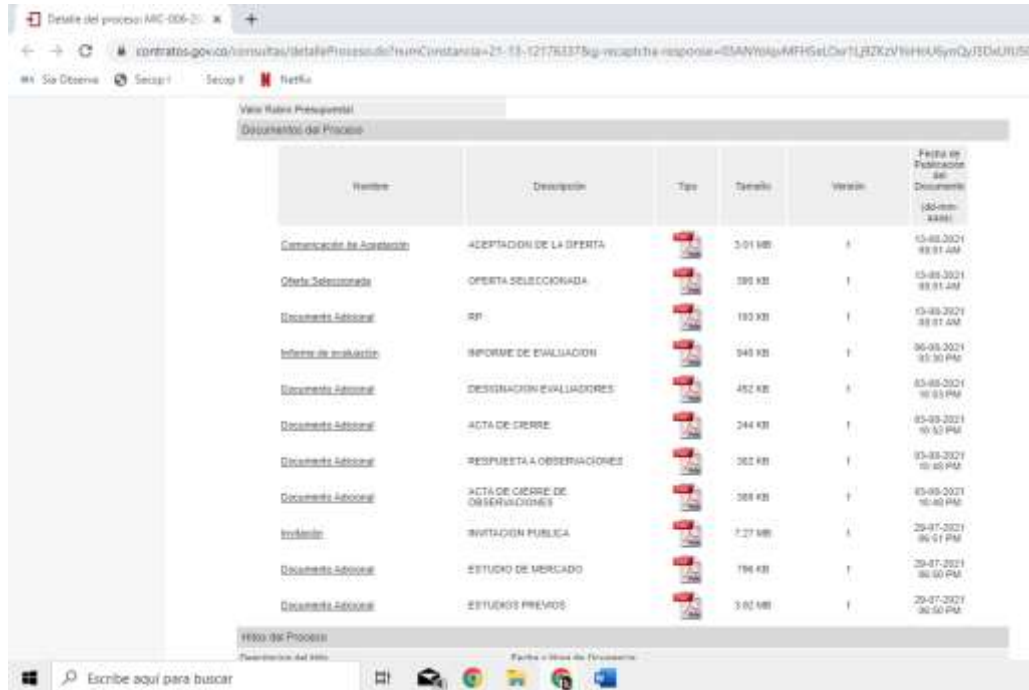


Respuesta de la entidad: Se acepta la observación. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para ser subsanada en un Plan de Mejoramiento.

Análisis de la respuesta: Una vez analizada la respuesta que contempla la entidad auditada, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que el sujeto de control acepta la observación. Por lo tanto, se confirma **Hallazgo Administrativo (1)**.

Observación Administrativa (2). De conformidad con los lineamientos que rigen los principios de la Contratación Estatal y bajo los parámetros contemplados por la entidad dentro de su Manual de Contratación, por falta de gestión administrativa la entidad **NO REGISTRA** ninguna información en la página del SECOP I sobre la parte post contractual de los contratos, es decir, las páginas no reportan publicación de: Cuentas de cobro, Actas de supervisión, Comprobantes de egreso, y Actas de liquidación. Por consiguiente, la entidad NO está dando la aplicación del principio de publicidad y transparencia que rige a todas las actuaciones de la contratación pública.

MIC-006-2021



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Comunicación de Aceptación	ACEPTACION DE LA OFERTA		3.01 KB	1	15-08-2021 09:51 AM
Oferta Seleccionada	OFERTA SELECCIONADA		393 KB	1	15-08-2021 09:51 AM
Documento Subcontrato	RP		183 KB	1	15-08-2021 09:51 AM
Informe de Evaluación	INFORME DE EVALUACION		948 KB	1	06-08-2021 03:30 PM
Documento Subcontrato	DESIGNACION EVALUADORES		482 KB	1	05-08-2021 10:53 PM
Documento Subcontrato	ACTA DE CIERRE		244 KB	1	05-08-2021 10:53 PM
Documento Subcontrato	RESPUESTA A OBSERVACIONES		362 KB	1	05-08-2021 10:53 PM
Documento Subcontrato	ACTA DE CIERRE DE OBSERVACIONES		388 KB	1	05-08-2021 10:53 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA		2.27 KB	1	29-07-2021 06:51 PM
Documento Subcontrato	ESTUDIO DE MERCADO		196 KB	1	29-07-2021 06:50 PM
Documento Subcontrato	ESTUDIOS PREVIOS		3.92 KB	1	29-07-2021 06:50 PM

CD- 015-2021



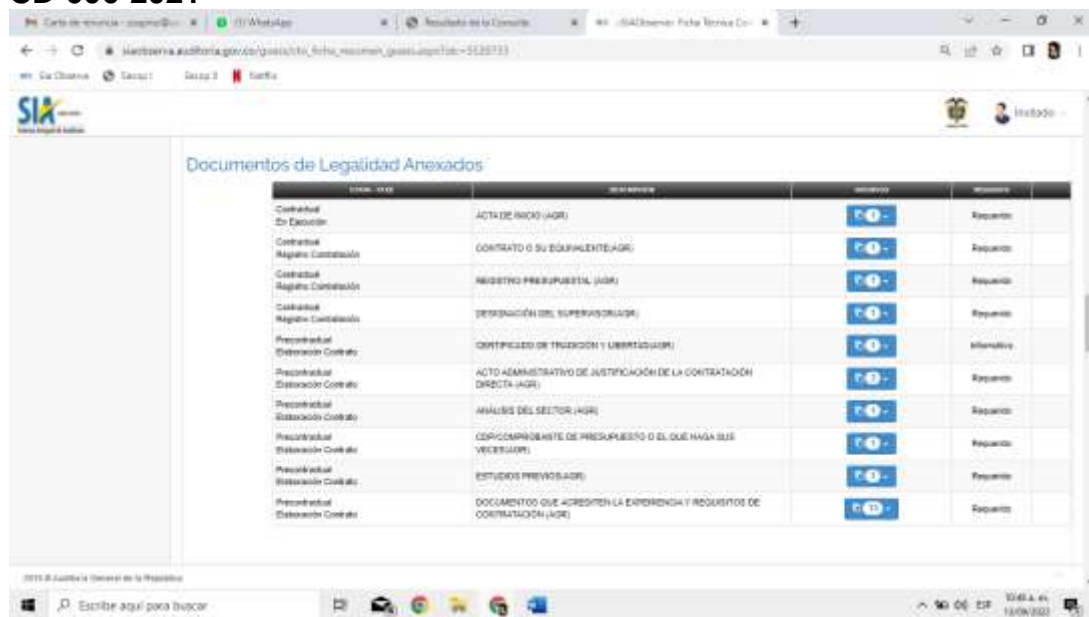
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Version	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Subcontrato	RP OTRO SI		177 KB	1	29-09-2021 05:51 PM
Invitación	OTRO SI CONTRATO		802 KB	1	29-09-2021 05:51 PM
Documento Subcontrato	ESTUDIOS PREVIOS OTRO SI		541 KB	1	29-09-2021 05:51 PM
Documento Subcontrato	RP		26 KB	1	02-06-2021 09:04 PM
Documento Subcontrato	ACTA DE HAGO		284 KB	1	02-06-2021 09:04 PM
Contrato	CONTRATO		466 KB	1	02-06-2021 09:03 PM
Documento Subcontrato	ESTUDIOS PREVIOS		826 KB	1	02-06-2021 09:03 PM

Respuesta de la entidad: Se acepta la observación. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para ser subsanada en un Plan de Mejoramiento.

Análisis de la respuesta: Una vez analizada la respuesta que contempla la entidad auditada, La Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que el sujeto de control acepta la observación. Por lo tanto, se confirma **Hallazgo Administrativo (2)**.

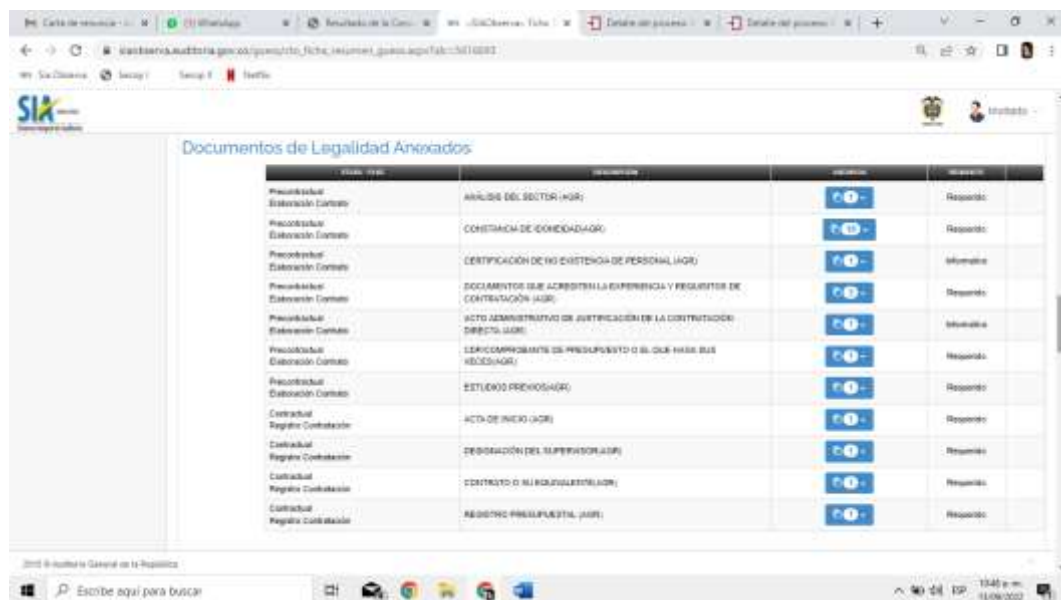
Observación Administrativa (3). De conformidad con los lineamientos que rigen los principios de la Contratación Estatal y bajo los parámetros contemplados por la entidad dentro de su Manual de Contratación, por falta de gestión de la entidad NO REGISTRA ninguna información en la página del SIA OBSERVA, sobre la parte post contractual de los contratos, es decir, las páginas no reportan publicación de: Cuentas de cobro, Actas de supervisión, Comprobantes de egreso, y Actas de liquidación. La página del SIA OBSERVA permite generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos.

CD-006-2021



TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	TIPO DE INFORMACIÓN
Contrato de Ejecución	ACTA DE INICIO (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	CERTIFICADO DE TITUCIÓN Y LIBERTAD (AGR)	Informe	Informe
Precontrato Estación Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	COPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	ESTUDIOS PREVIOS (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	Reporte	Reporte

CD-012-2021



TIPO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	ESTADO	TIPO DE INFORMACIÓN
Precontrato Estación Contrato	ANÁLISIS DEL SECTOR (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	CERTIFICACIÓN DE CONEJADO (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL (AGR)	Informe	Informe
Precontrato Estación Contrato	DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA EXPERIENCIA Y REQUISITOS DE CONTRATACIÓN (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA (AGR)	Informe	Informe
Precontrato Estación Contrato	COPROBANTE DE PRESUPUESTO O EL QUE HAGA SUS VECES (AGR)	Reporte	Reporte
Precontrato Estación Contrato	ESTUDIOS PREVIOS (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	ACTA DE INICIO (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	DESIGNACIÓN DEL SUPERVISOR (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	CONTRATO O SU EQUIVALENTE (AGR)	Reporte	Reporte
Contrato Régimen Contratación	REGISTRO PRESUPUESTAL (AGR)	Reporte	Reporte

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	PÁGINA 19 DE 32

Respuesta de la entidad: Se acepta la observación. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para ser subsanada en un Plan de Mejoramiento.

Análisis de la respuesta: Una vez analizada la respuesta que contempla la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que el sujeto de control acepta la observación. Por lo tanto, se confirma **Hallazgo Administrativo (3)**.


















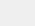
Observación Administrativa (4). La entidad celebró dos contratos (018 Servicio de arrendamiento - hosting para la página web de la ITTB y 020 Compra de certificados digitales en token criptográfico para la firma de trámites en la plataforma HQ-RUNT), vigencia un (1) año en los servicios que presta la ITTB y adquisición de la firma digital por medio de un (1) token que permita la expedición de certificación electrónica de tiempos laborales (CETIL), para el momento de la revisión estos contratos NO PRESENTAN cuentas de cobro, ni pagos realizados durante la ejecución del contrato, de igual manera no hay soporte de que esos dineros hayan ingresado a Reserva presupuestal o cuentas por pagar evidenciándose una falencia en la supervisión de los mismos generando desorden administrativo y una posible sanción para la entidad. Se relacionan a continuación dichos contratos.

Contrato 020

tsApp x Resultado de la Consulta x Detalle del proceso: MIC-005-20 x +


/detalleProceso.do?numConstancia=21-13-11987745&g-recaptcha-response=03ANYolqsiBBZF7161rsRRqEHr-DU3GovsX1

letflix

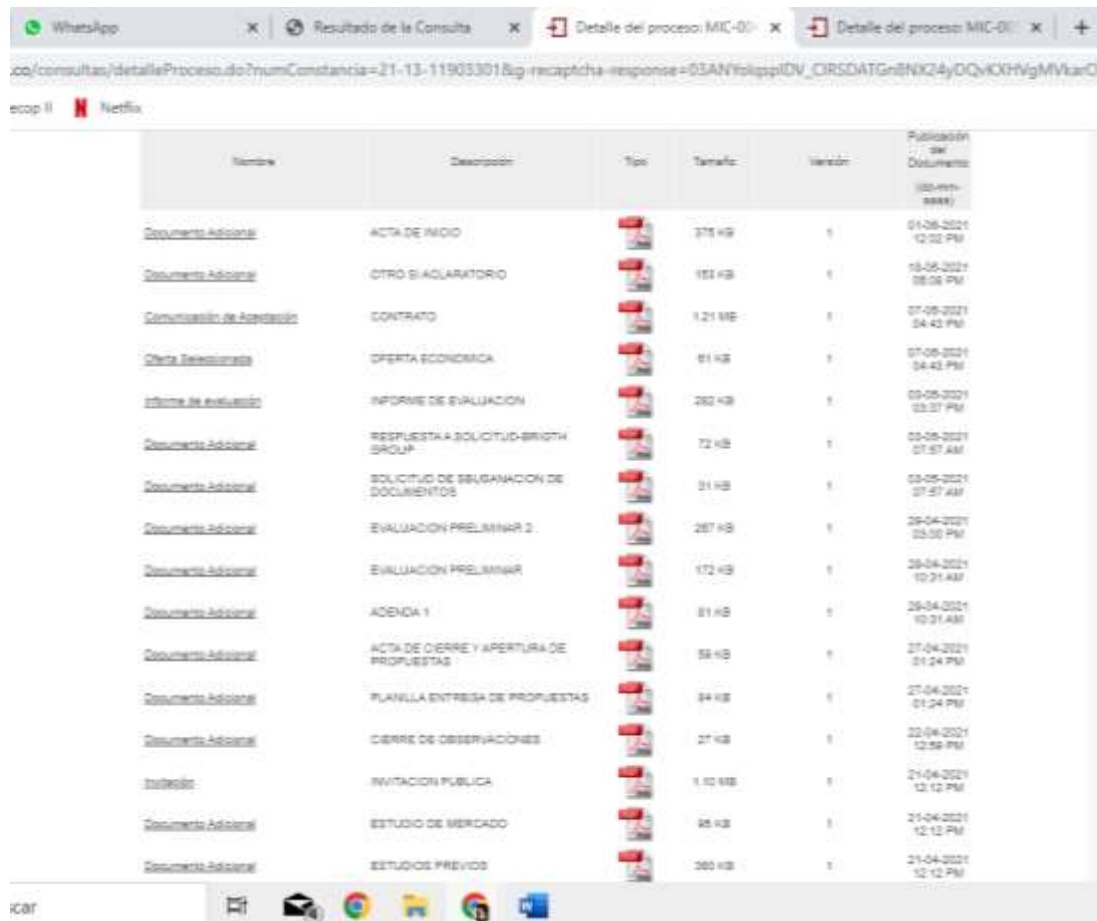
Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACLARACION		167 KB	1	17-06-2021 06:11 PM
Documento Adicional	ACTA CIERRE PROCESO		185 KB	1	09-06-2021 05:16 PM
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		293 KB	1	06-06-2021 11:41 AM
Documento Adicional	RP		262 KB	1	01-06-2021 12:13 PM
Comunicación de Aceptación	CONTRATO		1.38 MB	1	01-06-2021 12:13 PM
Oferta Seleccionada	OFERTA ECONOMICA		647 KB	1	01-06-2021 12:13 PM
Informe de evaluación	INFORME DE EVALUACION		561 KB	1	27-05-2021 03:34 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS		54 KB	1	26-05-2021 09:16 AM
Documento Adicional	PLANILLA ENTREGA DE PROPUESTAS		60 KB	1	26-05-2021 09:15 AM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS		66 KB	1	24-05-2021 06:41 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES CERTICAMARA		437 KB	1	24-05-2021 06:41 PM
Documento Adicional	ADENDA NUMERO 01		41 KB	1	24-05-2021 01:31 PM
Documento Adicional	RESPUESTA A OBSERVACIONES		24 KB	1	24-05-2021 01:30 PM
Documento Adicional	OBSERVACIONES PRESENTADAS		32 KB	1	24-05-2021 01:29 PM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE DE OBSERVACIONES		20 KB	1	24-05-2021 01:27 PM
Invitación	INVITACION PUBLICA		1.23 MB	1	21-05-2021 12:05 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DE MERCADO		146 KB	1	21-05-2021 12:05 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		732 KB	1	21-05-2021 12:04 PM

Hitos del Proceso

Descripción del Hit	Fecha y Hora de Ocurrencia
---------------------	----------------------------

Taskbar: 

Contrato 018



Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	ACTA DE INICIO		378 KB	1	01-06-2021 12:02 PM
Documento Adicional	OTRO DE ACLARATORIO		181 KB	1	18-05-2021 08:08 PM
Comunicación de Aceptación	CONTRATO		1,21 MB	1	07-05-2021 04:43 PM
Oferta Económica	OFERTA ECONOMICA		81 KB	1	07-05-2021 04:43 PM
Informe de Evaluación	INFORME DE EVALUACION		282 KB	1	03-05-2021 03:37 PM
Documento Adicional	RESPUESTA SOLICITUD BRITH GROUP		72 KB	1	03-05-2021 07:57 AM
Documento Adicional	SOLICITUD DE SUBSANACION DE DOCUMENTOS		31 KB	1	03-05-2021 07:57 AM
Documento Adicional	EVALUACION PRELIMINAR 2		287 KB	1	29-04-2021 03:59 PM
Documento Adicional	EVALUACION PRELIMINAR		172 KB	1	29-04-2021 10:21 AM
Documento Adicional	AGENDA 1		81 KB	1	29-04-2021 10:21 AM
Documento Adicional	ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE PROPUESTAS		59 KB	1	27-04-2021 01:24 PM
Documento Adicional	PLANILLA ENTREGA DE PROPUESTAS		94 KB	1	27-04-2021 01:24 PM
Documento Adicional	CIERRE DE OBSERVACIONES		27 KB	1	22-04-2021 12:59 PM
Estado	INVITACION PUBLICA		1,10 MB	1	21-04-2021 12:12 PM
Documento Adicional	ESTUDIO DE MERCADO		95 KB	1	21-04-2021 12:12 PM
Documento Adicional	ESTUDIOS PREVIOS		380 KB	1	21-04-2021 12:12 PM

Respuesta de la entidad: Se acepta la observación. Por lo tanto, se tendrá en cuenta, para ser subsanada en un Plan de Mejoramiento.

Análisis de la respuesta: Una vez analizada la respuesta que contempla la entidad auditada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja confirma el presente hallazgo, como quiera que el sujeto de control acepta la observación. Por lo tanto, se confirma **Hallazgo Administrativo (4)**.

La revisión y evaluación de la contratación efectuada por la entidad en la presente auditoria, quedó debidamente documentada en el PT 27 PF.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

4.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Concepto Sobre la Calidad y Eficiencia del Control Interno.

Teniendo en cuenta que la evaluación del sistema de control interno en las entidades del estado implica velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.

Constitución Política de Colombia establece:

Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: Numeral 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 87 de 1993. *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*

Artículo 1. *Definición del control interno.* Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando.

Parágrafo. El control interno se expresará a través de las políticas aprobadas por los niveles de dirección y administración de las respectivas entidades y se cumplirá en toda la escala de estructura administrativa, mediante la elaboración y aplicación de técnicas de dirección, verificación y evaluación de regulaciones administrativas, de manuales de funciones y procedimientos, de sistemas de información y de programas de selección, inducción y capacitación de personal.

Artículo 2. *Objetivos del sistema de Control Interno.* Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 22 DE 32	

b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional.

c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional.

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación.

h. Velar porque la entidad disponga de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional, de acuerdo con su naturaleza y características.

Artículo 3. Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:

a. El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad.

b. Corresponde a la máxima autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la organización.

c. En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad.

d. La Unidad de Control Interno o quien haga sus veces es la encargada de evaluar en forma independiente el Sistema de Control Interno de la entidad y proponer al representante legal del respectivo organismo las recomendaciones para mejorarlo.

e. Todas las transacciones de las entidades deberán registrarse en forma exacta, veraz y oportuna de forma tal que permita preparar informes operativos, administrativos y financieros.

Artículo 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

- a. Establecimiento de objetivos y metas tanto generales como específicas, así como la formulación de los planes operativos que sean necesarios.
- b. Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos.
- c. Adopción de un sistema de organización adecuado para ejecutar los planes.
- d. Delimitación precisa de la autoridad y los niveles de responsabilidad.
- e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos.
- f. Dirección y administración del personal conforme a un sistema de méritos y sanciones.
- g. Aplicación de las recomendaciones resultantes de las evaluaciones del control interno.
- h. Establecimiento de mecanismos que faciliten el control ciudadano a la gestión de las entidades.
- i. Establecimiento de sistemas modernos de información que faciliten la gestión y el control.
- j. Organización de métodos confiables para la evaluación de la gestión.
- k. Establecimiento de programas de inducción, capacitación y actualización de directivos y demás personal de la entidad.
- l. Simplificación y actualización de normas y procedimientos.

Artículo 5. *Campo de aplicación.* La presente Ley se aplicará a todos los organismos y entidades de las Ramas del Poder Público en sus diferentes órdenes y niveles, así como en la organización electoral, en los organismos de control, en los establecimientos públicos, en las empresas industriales y comerciales del Estado en las sociedades de economía mixta en las cuales el Estado posea el 90% o más de capital social, en el Banco de la República y en los fondos de origen presupuestal

Artículo 6. *Responsabilidad del control interno.* El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante, la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será de responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos.

Artículo 9. *Definición de la unidad u oficina de coordinación del control interno.* Es uno de los componentes del Sistema de Control Interno, de nivel gerencial o directivo, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

demás controles, asesorando a la dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos.

Parágrafo. Como mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad.

Artículo 10. *Jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno.* Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control Interno, las entidades estatales designarán como asesor, coordinador, auditor interno o cargo similar, a un funcionario público que será adscrito al nivel jerárquico superior y designado en los términos de la presente Ley.

Artículo 12. *Funciones de los auditores internos.* Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes:

- a. Planear, dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno;
- b. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos y, en particular, de aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- d. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la organización, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- e. Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos y metas de la organización y recomendar los ajustes necesarios.
- f. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- g. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la entidad y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- h. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

i. Evaluar y verificar la aplicación de los mecanismos de participación ciudadana, que, en desarrollo del mandato constitucional y legal, diseñe la entidad correspondiente.

j. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

k. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.

l. Las demás que le asigne el jefe del organismo o entidad, de acuerdo con el carácter de sus funciones.

Parágrafo. En ningún caso, podrá el asesor, coordinador, auditor interno o quien haga sus veces, participar en los procedimientos administrativos de la entidad a través de autorizaciones y refrendaciones.

Decreto 403 de 2020. Decreto 403 de 2020, Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.

Artículo 51. Evaluación del control interno. La evaluación de control interno es el análisis de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismos, el nivel de confianza que se les puede otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos.

El Contralor General de la República reglamentará los métodos y procedimientos para llevar a cabo esta evaluación, para lo cual tendrá en cuenta los lineamientos de política en materia de control interno.

PARÁGRAFO. Para efectos de la evaluación del control fiscal interno primarán los lineamientos impartidos por la Contraloría General de la República.

FORTALECIMIENTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Artículo 149. Organización del control interno. De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política todas las entidades del Estado deberán implementar un sistema de control interno encargado de proteger los recursos de la organización, y contar con una dependencia responsable de medir y evaluar la eficiencia y eficacia del sistema y la efectividad de los controles de forma permanente

Para la designación del jefe de la dependencia encargada del control interno en los organismos y entidades del Estado, se tendrán en cuenta los criterios de mérito, capacidad y experiencia para el desempeño del empleo y el cumplimiento de los requisitos y competencias que fije la ley o reglamento.

Para las entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, el Gobierno Nacional fijará las competencias y requisitos específicos del empleo, teniendo en

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones y los siguientes mínimos y máximos:

Parágrafo. Para el cumplimiento de las funciones de control interno, los municipios se podrán asociar administrativa y políticamente conforme con lo establecido en artículo 14 de la Ley 1454 de 2011.

Artículo 150. Dependencia de control interno. La dependencia de control interno contará con el personal multidisciplinario, que se determine en el reglamento que defina el Gobierno Nacional para lo cual deberá tener en cuenta la naturaleza, especialidad y especificidad de las funciones del organismo o entidad.

A los empleados que se destinen para las dependencias de control interno se les deberá brindar capacitación periódica en auditoría y demás materias relacionadas con el control interno, de conformidad con los lineamientos que imparta el Gobierno Nacional.

Artículo 151. Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma.

El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.

Resolución 056 de 2021. Por medio de la cual se implementa y adapta la guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Artículo 60. Evaluación del Control Fiscal Interno – CFI: De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 2 del acto legislativo 4 de 2019, el Contralor tiene la atribución de *“Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado”*.

El control fiscal interno se abordará de manera transversal en cualquier tipo de auditoría, incluyendo procesos donde esté inmerso el recurso público y validando la aplicación y efectividad de los controles definidos por la entidad auditada.

Artículo 61. Metodología para la evaluación del control fiscal interno: para la evaluación del control fiscal interno en las auditorías, se deben identificar los procesos que involucren recursos públicos, así como los riesgos y controles de los mismos y se verificará la aplicación y efectividad del control.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015		INFORME DE AUDITORIA AC	

En el papel de trabajo se registrará el nombre del proceso, el riesgo y los controles identificados y con base en las pruebas de auditoría se calificará la aplicación y efectividad del control para cada uno de los riesgos identificados por el sujeto de control y en estos términos se conceptúa sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Artículo 62. Calidad y eficiencia del control fiscal interno – cfi: la evaluación y calificación de la calidad y eficiencia del control fiscal interno se determina de acuerdo con el puntaje asignado al riesgo combinado (Riesgo inherente final por diseño de controles) y la efectividad de los controles.

Para efectos de la evaluación final de la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno, se han definido los siguientes rangos:

Tabla 1. Rangos de ponderación CFI

De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Con base en los resultados de la evaluación se emitirá el concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

Artículo 256. Evaluación del Control Fiscal Interno:

- Para evaluar el control fiscal interno los auditores deberán comprender, identificar y calificar los riesgos (inherentes o de incumplimiento, de control, de no detección y de fraude), para lo cual requerirán el uso de diferentes instrumentos de auditoría, tales como: entrevistas, cuestionarios, inspecciones, verificaciones, pruebas de recorrido, entre otras. El resultado del uso de estos instrumentos, o su combinación, son fuente para llevar a cabo la Evaluación del Control Fiscal Interno. El auditor debe aplicar los procedimientos necesarios para reducir a un mínimo aceptable el riesgo de formular conclusiones incorrectas.

En la fase de ejecución de la AC, los auditores mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría que incluyen pruebas de cumplimiento y sustantivas, comprobarán si los controles son efectivos a partir del cumplimiento de los criterios de auditoría definidos. Para estos efectos, se considerarán los resultados de las pruebas de auditoría (hallazgos) asociados a los controles evaluados.

Los resultados de la evaluación del diseño y efectividad de los controles se registrarán en el Papel de Trabajo PT 24-AC Matriz de riesgos y controles con base en los pasos previstos en el Anexo 17-AC Instructivo para identificar y evaluar riesgos y controles. Se documentará en detalle la metodología prevista por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con el fin de conceptuar sobre la

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 No. 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015			

eficiencia y calidad de los mecanismos de control interno que la entidad ha diseñado y aplica para mitigar la probabilidad de no dar cumplimiento a los criterios de auditoría objeto de evaluación en la AC.

Conforme a la información arrojada en el PT 24-AC, el resultado en la Calificación total de control fiscal interno fue ADECUADO.

Así mismo, al interior del PT 24-AC, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es EFICIENTE, como se ilustra a continuación:

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	EFICAZ	0.7
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

4.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Concepto sobre la Efectividad del Plan de Mejoramiento.

Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, artículo 45 “*Plan de Mejoramiento y Seguimiento*”,

Resolución Administrativa N° 027 de 2019, capítulo correspondiente al seguimiento del Plan de Mejoramiento.

Esta revisión se hizo de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución 056 de 2021 por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI en la CMB:

Artículo 45. PLAN DE MEJORAMIENTO Y SEGUIMIENTO: El auditado, como resultado de la auditoría cualquiera que sea su modalidad, deberá elaborar un plan de mejoramiento que atienda las deficiencias señaladas en el informe de auditoría, el cual será reportado a través del sistema determinado por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>COMUNIDAD DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN : 01	
		PÁGINA 29 DE 32	

La Contraloría, efectuará vigilancia y control a las acciones que adopte el sujeto auditado sobre los resultados planteados en los informes de la auditoria. El seguimiento se enfoca en determinar si el sujeto de control ha desarrollado acciones para atender los resultados de informe de auditoría.

Igualmente, la Contraloría determinará la efectividad de las acciones del Plan de mejoramiento ejecutado por los sujetos vigilados. La efectividad consiste en la implementación de las acciones desarrolladas por el sujeto de control para contrarrestar las causas de los hallazgos, establecidos producto del ejercicio del control fiscal.

Los auditores, durante la fase de ejecución verificarán que los hallazgos hayan sido subsanados, así como si algunos de ellos se repiten, de los cual dejaran evidencia en papeles de trabajo. Esta evaluación se realizará en las oficinas de control interno o en la dependencia o cargo que haga sus veces, verificando los informes y registros de seguimiento llevado a cabo por estas oficinas de acuerdo a la normatividad vigente. Lo anterior sin perjuicio, de que la Contraloría realice evaluación a planes de mejoramiento cuando lo consideren pertinente.

Para el efecto, se debe tramitar el Papel de Trabajo PT 03-PF Evaluación del plan de mejoramiento. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja establecerá los lineamientos para la presentación, seguimiento y evaluación del plan de mejoramiento a través de la rendición de la cuenta.

De igual manera, también se tuvo en cuenta la Resolución 027 de 13 de febrero de 2019 por la cual se reglamenta la Rendición de Cuentas del SIA, su revisión y se unifica la información que se presenta a la CMB específicamente enfocado en lo contemplado por el título V capítulo III Método de Evaluación del cumplimiento de los Planes de Mejoramiento.

METODO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

ARTICULO 38. METODO DE EVALUACIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará el cumplimiento y efectividad de las acciones correctivas de acuerdo a los parámetros establecidos en la matriz de evaluación de la gestión fiscal de la Guía de Auditoria territorial versión 4.0

En la evaluación se determina el porcentaje de cumplimiento de las metas físicas propuestas cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

ARTICULO 39. PORCENTAJE OBTENIDO POR CADA META. Los puntajes establecidos para cada meta se determinarán así: no cumple 0, cumple parcialmente 1 y cumplimiento total 2.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 30 DE 32	

PARÁGRAFO 1. Sin perjuicio de la ejecución de la totalidad de las metas fijadas, se considerará como un plan de mejoramiento en cumplimiento, cuando sea igual o superior al 80%.

Los planes de mejoramiento cuyo nivel de cumplimiento y efectividad sean menores al ochenta por ciento (80%) darán lugar a la apertura de un proceso sancionatorio, de acuerdo con lo establecido en esta resolución.

ARTICULO 40. REVISIÓN. La Contraloría Municipal de Barrancabermeja se pronunciará mediante informe de auditoría Gubernamental con enfoque Integral Regular o Especial, sobre el seguimiento a los planes de mejoramiento.

Una vez revisado el Plan de mejoramiento presentado por la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja ITTB, formato Papel de Trabajo PT 03-PF (Formato 100-21-290) se proyectaron los siguientes resultados:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	100,0	0,80	80,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	100,00
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

4.6 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Concepto Sobre la Rendición y Revisión de la Cuenta.

Resolución Administrativa N° 056 del 1° de junio de 2021, por medio de la cual se implementa y adapta la Guía de auditoría territorial -GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI.

Resolución Administrativa N° 027 de 13 de febrero de 2019, mediante la cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta Electrónica a través del SIA Contralorías.

En lo que respecta a la rendición de la Cuenta Anual Consolidada, vigencia 202101 presentada en febrero del año 2022 correspondiente al período entre enero 1 al 31 de diciembre de 2021, se verificó directamente en la plataforma SIA Contralorías la rendición efectuada y se comprobó que la misma se realizó dentro de los plazos establecidos en la Resolución N° 027 de 2019 de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja; su calificación fue Favorable como se ilustra a continuación:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015	INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01
			PÁGINA 31 DE 32

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	0.1	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	0.3	30.00
Calidad (veracidad)	100.0	0.6	60.00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			100.0
Concepto rendición de cuenta a emitir			Favorable

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
Menos de 80 puntos	Desfavorable

Sobre el contenido de la cuenta anual consolidada se revisaron los siguientes formatos:

f01_agr: Catálogo de Cuentas
 f04_agr: Pólizas de Aseguramiento
 f06_agr: Ejecución Presupuestal de Ingresos
 f06a_cdn: Relación de Ingresos
 f07_agr: Ejecución Presupuestal de Gastos
 f07b_cdn: Relación de Pagos
 f08a_agr: Modificaciones al presupuesto de Ingresos
 f08b_agr: Modificaciones al presupuesto de Egresos
 f10_agr: Ejecución Reserva presupuestal
 f11_agr: Ejecución Presupuestal de Cuentas por pagar
 f12_agr: Proyectos de Inversión
 f13a_cmb: Contratación
 f16: Gestión Ambiental
 f18_cmb: Informe Control Interno
 f20_aigcmb: Informe al culminar la gestión
 f23_austga: Austeridad del Gasto Publico
 f24_plmej: Presentación Plan de Mejoramiento
 f24a_aplme: Avance Plan de Mejoramiento
 f27_placc: Planes de Acción u Operativo
 f27a_eplac: Ejecución del Plan de Acción
 f28_ingres: Indicadores de Gestión
 f30_pi: Informe de Plan de Inversión
 f30a_ejepi: Ejecución del Plan de Inversión
 f32_pestra: Plan Estratégico.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>GOBIERNO MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
INFORME DE AUDITORIA AC		VERSIÓN : 01	
NTC ISO 9001:2015			

Como se observa en el cuadro anterior el concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta es favorable con un porcentaje de cumplimiento del cien por ciento 100%. Según el Papel de Trabajo PT 26-AF rendición y evaluación de la cuenta.

4.7 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 7

OBJETIVO ESPECÍFICO 7
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor, si aplica.

En la presente Auditoria no se identificaron Beneficios de Control Fiscal.

5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	4	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	4	